



## **Aviso al consumidor: contratistas o personas que se ofrecen a ayudarlo con su reclamo de seguro**

Al 27 de agosto de 2020

Después de un desastre (ya sea que lo afecte a usted o a su comunidad), es posible que muchas personas se acerquen para ayudarlo. Esto podría incluir a sus vecinos, funcionarios del condado o de la ciudad, la Cruz Roja y grupos comunitarios. Es posible que también se le acerquen contratistas o personas que se ofrezcan a ayudarlo con su reclamo de seguro. Es importante que comprenda quiénes son estas personas y el papel que desempeñan en su reclamo de seguro. Una de las cosas más importantes que debe recordar es solicitar la identificación adecuada para que pueda estar seguro de que conoce la identidad de la persona y para quién trabaja.

Cuando se trata de su reclamo de seguro, hay cuatro grupos de personas con las que podría entrar en contacto:

1. Liquidadores que trabajan para compañías de seguros. Algunos trabajan para una sola compañía de seguros y otros trabajan para varias compañías de seguros (conocidos como liquidadores independientes). Su compañía de seguros les paga a estos liquidadores. Este liquidador resolverá la reclamación en nombre de la compañía de seguros en función de la cobertura de seguro que tenga y la cantidad de daños a su hogar y propiedad. Recuerde, **no le paga a un liquidador de la compañía**. Para obtener más información sobre cómo trabajar con el liquidador de una compañía de seguros, lea nuestro Aviso al consumidor en:  
<https://insurance.maryland.gov/Consumer/Documents/publicnew/WORKING-WITH-THE-INSURANCE-ADJUSTER.pdf>.
2. Los liquidadores públicos son personas que puede contratar para ayudarlo con su reclamo de seguro. No tienen vínculos con la compañía de seguros. Ellos estiman los daños a su hogar y propiedad, revisan la cobertura de su seguro y

negocian un acuerdo por usted sobre la reclamación del seguro. La ley de Maryland requiere que los liquidadores públicos tengan licencia. **Tiene que pagarle a un liquidador público.**

Los liquidadores públicos deben darle un contrato **por escrito** que incluya:

- i. el nombre completo legible del liquidador público que firma el contrato, según se especifica en los registros de la Administración;
- ii. la dirección comercial permanente y el número de teléfono del liquidador público en el estado de residencia del liquidador público;
- iii. el número de licencia expedido por la Administración al liquidador público;
- iv. el nombre completo, la dirección postal, el nombre de la compañía de seguros y el número de póliza del asegurado, si se conoce o se notifica;
- v. una descripción de la pérdida y la ubicación de la pérdida, si corresponde;
- vi. una descripción de los servicios que se brindarán al asegurado;
- vii. las firmas del liquidador público y del asegurado;
- viii. las fechas de firma del contrato entre el liquidador público y el asegurado, respectivamente;
- ix. notificación al asegurado que:
  - a. el liquidador público puede incurrir en gastos de bolsillo en nombre del asegurado; y
  - b. estos gastos incurridos por el liquidador público y aprobados por el asegurado serán reembolsados al liquidador público con los ingresos del seguro; y
- x. el salario completo, tarifa, comisión, compensación u otra consideración que el liquidador público recibirá por los servicios.

**Tiene tres días hábiles después de firmar un contrato con un liquidador público para cancelar el contrato.** Para obtener más información sobre si debe contratar a un liquidador público, consulte nuestro Aviso al consumidor en: <https://insurance.maryland.gov/Consumer/Documents/publicnew/publicadjuster.pdf>.

3. Contratistas: son las personas que realizan trabajos en su hogar. Las personas que realizan mejoras o reparaciones en el hogar deben tener una licencia de la Comisión de Mejoras del Hogar de Maryland (MHIC). La Ley de Mejoras del Hogar de Maryland define "mejoramiento del hogar" como la adición o alteración, conversión, mejora, modernización, remodelación, reparación o reemplazo de un edificio o parte de un edificio que se usa o está diseñado para usarse como residencia o lugar de vivienda. o una estructura adyacente a ese edificio; o una mejora del terreno adyacente al edificio. (<https://www.dllr.state.md.us/license/mhic/mhicwhatishi.shtml>) La demolición y

remoción no se considera dentro de la definición de "mejoras para el hogar". Por lo tanto, el contratista no está obligado a poseer una licencia MHIC para realizar estos servicios. Los contratistas no pueden realizar las funciones de un liquidador público a menos que también tengan una licencia como liquidador público. Para obtener más información sobre lo que un contratista puede y no puede hacer con respecto a su reclamo de seguro, consulte nuestro Aviso al consumidor en: <https://insurance.maryland.gov/Producer/Pages/Insurance-Advisory-for-Home-Improvement-Contractors-and-Salesmen.aspx>.

Si tiene preguntas sobre los contratistas, comuníquese con la Comisión de Mejoras del Hogar de Maryland al 410-230-6309 o envíe un correo electrónico a: [DLOPLMHIC-LABOR@maryland.gov](mailto:DLOPLMHIC-LABOR@maryland.gov).

4. Empresas de remediación o mitigación: estas empresas brindan servicios como secar su casa o sus bienes personales. Estas empresas trabajan para limitar el daño presente y prevenir daños adicionales después de una pérdida utilizando herramientas y métodos como: tapar ventanas; agregar lonas para el techo o eliminar el agua de los esfuerzos de extinción de incendios o del clima. Estas compañías no están autorizadas por la Administración de Seguros de Maryland. Debe comunicarse con Better Business Bureau para obtener información sobre su historial de quejas.

Ningún contratista o liquidador público puede prometer pagar el deducible de un asegurado directa o indirectamente. Comuníquese con la Administración de Seguros de Maryland al 410-468-2340 o al 800-492-6116 si tiene preguntas sobre este aviso o cualquier otro asunto de seguros.